



# Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos oficiales

Distr.: general  
19 de marzo de 2010  
Español  
Original: francés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en la sede, Nueva York, el martes 2 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas.

*Presidente:* Sr. Penke..... (Letonia)

## Sumario

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Tema 67 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia\*

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación\*

---

\* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos**

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)**

1. **La Sra. Kang** Kyung-wha (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos) lee la declaración del Sr. Sengupta, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, acerca del informe del Grupo de Trabajo sobre las labores de su 10º período de sesiones. El Presidente-Relator menciona especialmente la creación por el Grupo, en 2004, del Equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, la aprobación en 2006 de una lista preliminar de criterios con miras a evaluar las alianzas mundiales susceptibles de promover este derecho y mejorar su eficacia y la creación, en 2007 y en 2008, respectivamente, de una hoja de ruta y de un plan de trabajo para el Equipo.

2. El Presidente-Relator recuerda a continuación las dos principales recomendaciones dirigidas por el Grupo de Trabajo al Equipo especial durante su 10º período de sesiones: por una parte, la necesidad de establecer una nueva lista de criterios, acompañados de subcriterios operativos que faciliten la elaboración de un conjunto de directivas en la materia; y, por otra parte, aplicar estos criterios y subcriterios a otros aspectos del derecho al desarrollo diferentes de los que aborda el Objetivo de Desarrollo del Milenio número 8.

3. Para ayudarle a aplicar estas dos recomendaciones esenciales, el Grupo de Trabajo ha recomendado igualmente al Equipo especial, entre otras cosas, que utilice los consejos de los expertos y la experiencia adquirida por los países que hayan actuado en favor del derecho desarrollo; que siga estudiando las asociaciones en materia de transferencia de tecnología y de alivio de la deuda; y que examine otras cuestiones relacionadas con el derecho al desarrollo, como la pobreza, el hambre, el cambio climático o la crisis económica y financiera mundial.

4. El Presidente-Relator concluye diciendo que el Consejo de Derechos Humanos ha adoptado la recomendaciones del Grupo de Trabajo en su resolución 12/23.

5. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión, recordando que el Presidente de la Asamblea General anunció que el informe sobre las tareas del 12º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se examinará en sesión plenaria, anuncia la anulación de la sesión de dos días después e invita por tanto a la Comisión a que finalice el examen de las cuestiones en curso al día siguiente por la tarde.

6. **El Presidente** invita a la Comisión a que adopte las modificaciones del programa de trabajo propuestas.

7. *Así queda acordado.*

**Tema 67 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/64/18, A/64/271, A/64/295, A/64/303, A/64/487 y CONF.211/8)**

**a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/64/18 y A/64/295)**

**b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/64/271, A/64/309, A/64/487 y A/CONF.211/8)**

**Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (A/64/311 y A/64/360)**

8. **La Sra. Kang** Kyung-wha (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos) recuerda las líneas directrices de los dos informes del tema 67 b) que presenta. El primero, un informe del Secretario General (A/64/309) en el que figuran las informaciones proporcionadas por 9 Estados Miembros y 12 instancias diversas, tanto del sistema de las Naciones Unidas como independientes, sobre las nuevas actividades que se han llevado a cabo para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban, incluida la Conferencia de Examen de abril de 2009, y sobre la función de los diversos mecanismos e instrumentos de las Naciones Unidas concebidos para facilitar esta aplicación.

9. El segundo, el informe de la Conferencia de Examen de Durban (A/CONF.211/8), tiene carácter de procedimiento. La Alta Comisionada Adjunta destaca que la Conferencia de Examen ha impulsado progresos concretos y considerables en la lucha que la comunidad internacional realiza contra la discriminación, y ha llevado este combate a un nivel superior. Indica que la Alta Comisionada estableció durante la Conferencia de

Examen un equipo especial interdivisional encargado de darle seguimiento, que ha propuesto un programa de lucha contra el racismo y la intolerancia. La Alta Comisionada Adjunta espera que la Asamblea General proporcione a la Oficina del Alto Comisionado los recursos suplementarios que necesita para responder a los nuevos objetivos surgidos tras la Conferencia de Examen. Destaca que es necesario que la Asamblea adopte el informe para que el Documento final tenga un valor jurídico y velar porque sus repercusiones financieras se tomen debidamente en cuenta.

10. Presentando finalmente el informe del Secretario General (A/64/360) del tema 68 del programa, la Alta Comisionada Adjunta llama la atención sobre las conclusiones y las recomendaciones de la misión investigadora de alto nivel a Beit Hanún que figuran en su informe (A/HRC/9/26) y sobre las medidas del Consejo de Derechos Humanos para darles un seguimiento, y menciona además las observaciones finales formuladas por el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

11. **El Sr. Muigai** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia), que presenta su informe (A/64/271), recuerda brevemente las actividades que ha realizado a lo largo del año pasado y menciona las visitas que ha efectuado a Alemania y a los Emiratos Árabes Unidos, las diversas reuniones en las que ha participado y las cuestiones temáticas que ha abordado. Con respecto a la discriminación racial, acoge con satisfacción las labores que han llevado a cabo recientemente las Naciones Unidas sobre la discriminación basada en la ascendencia y el trabajo. A este respecto, encomia el proyecto de principios y directivas para eliminar la discriminación por motivos de casta presentado en septiembre en Ginebra con la participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y aprobado, entre otros, por el Gobierno de Nepal, y exhorta a los Estados a que se unan en torno a este documento.

12. Con respecto a la situación de los romaníes, el Relator Especial recuerda el comunicado de prensa que publicó conjuntamente con el experto independiente sobre las minorías y reitera el llamamiento que ha realizado a los gobiernos para que aborden las raíces del mal y luchan contra las manifestaciones de

violencia de las que son víctimas los romaníes en Europa.

13. Con respecto a la cuestión de la incitación al odio racial o religioso, menciona el informe sobre las manifestaciones de difamación de las religiones, y en particular de las graves consecuencias de la islamofobia, para el disfrute de todos los derechos de quienes profesan esas religiones (A/HRC/12/38), que presentó recientemente ante el Consejo de Derechos Humanos y recuerda que durante sus intercambios con los Estados Miembros, después de constatar que la polémica de carácter terminológico en torno a conceptos como “difamación de las religiones” e “incitación al odio racial o religioso” ocultaban problemas reales, recomendó basarse en las normas existentes en materia de derechos humanos.

14. Mencionando más brevemente los problemas que vinculan al racismo y a la pobreza, el Relator Especial reafirma que es necesario recopilar datos desagregados por origen étnico y, reiterando su recomendación, exhorta a los Estados a examinar seriamente los medios para lograrlo, en lugar de debatir si esta recopilación es necesaria o no. Con respecto al genocidio, destaca la importancia de los sistemas de alerta rápida y promueve evitar cualquier nuevo problema por medio de visitas a los países, de informes y de cartas donde se presenten denuncias contra la violación de los derechos humanos.

15. El Relator Especial presenta a continuación su informe sobre la aplicación de la resolución 63/162 de la Asamblea General (A/64/235), que ha preparado a partir de las informaciones proporcionadas por un número determinado de Estados sobre las medidas adoptadas para luchar contra las prácticas racistas y xenófobas. Hace hincapié en la lucha contra el extremismo político encarnado sobre todo por los neonazis y los cabezas rapadas (*skinheads*). A este respecto, insta a los Estados a que respeten las normas internacionales relativas a los derechos humanos, especialmente el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, pero reafirma no obstante que una respuesta de carácter exclusivamente jurídico no es suficiente para prevenir un tipo de racismo que está anclado en las mentalidades. Propone por tanto complementar esta respuesta mediante, entre otras cosas, la formación de funcionarios y de periodistas y la participación de todos –incluidas las personas expuestas a la discriminación– en la toma de

decisiones. Exhorta igualmente a los Estados partes de la Convención a que reconozcan la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para examinar las comunicaciones individuales.

16. Finalmente, el Relator Especial recomienda a todos los países que reconozcan que el racismo existe en sus sociedades y que adopten definiciones amplias de los conceptos de racismo, de discriminación racial, de xenofobia y de intolerancia, a fin de preparar medidas adaptadas para luchar contra sus numerosas manifestaciones.

17. **El Sr. Rastam** (Malasia), que hace uso de la palabra en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), recuerda la importancia que estos países conceden al mandato del Relator Especial, que aborda uno de los problemas más graves en materia de derechos humanos en el momento actual, y encomia el diálogo sistemático que mantienen con él sobre este tema. Haciendo hincapié en el fenómeno reciente de la difamación de las religiones, que menoscaba la base democrática y multicultural de numerosas sociedades, afirma que las resoluciones propuestas por la OCI sobre este tema y adoptadas, entre otros, por el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, piden el respeto a todas las religiones y convicciones. Citando la última resolución de la Asamblea sobre esta cuestión (A/RES/63/171), deplora que el informe del Relator Especial apenas mencione la relación que existe entre la difamación de las religiones y la intensificación de la incitación, de la intolerancia y del odio, a pesar de que existen numerosos ejemplos. Recordando que la discriminación basada en la religión está generalmente vinculada con otras violaciones de los derechos humanos, pregunta al Relator Especial por su opinión sobre las labores que ha llevado a cabo en este sentido el Comité especial sobre la elaboración de normas complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

18. **La Sra. Liu Guiming** (China) destaca la importancia de la Conferencia de Examen de Durban en la lucha contra el racismo que lleva a cabo la comunidad internacional desde 2001 y afirma que incluso más importante aún es el seguimiento que se le debe dar. La oradora pregunta al Relator Especial cómo es posible garantizar que los Estados realicen un seguimiento del Documento final de la Conferencia de Examen y cumplan con sus compromisos mediante

medidas concretas. Constatando el interés del Relator Especial desde su último informe por los temas del odio racial y religioso, de la islamofobia y de la difamación de las religiones, le invita a que informe sobre sus conclusiones y le solicita que precise cuáles son sus recomendaciones para evitar las agresiones basadas en estos motivos.

19. **El Sr. Mamdouhi** (República Islámica del Irán) acoge con satisfacción las labores llevadas a cabo en Ginebra por el Comité especial sobre la elaboración de normas complementarias e indica que éstas deberían completar las medidas adoptadas por la comunidad internacional en la Conferencia de Examen de Durban. Destaca la importancia de preservar la integridad del mandato del Relator Especial aprobado por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos durante el todo el proceso de preparación de sus informes dirigidos a los distintos organismos de las Naciones Unidas. Por otra parte, el orador pide al Relator Especial que precise las medidas nacionales e internacionales que promueve para que el impulso surgido en la Conferencia de Examen no se diluya y sobre sus recomendaciones a los Estados para cumplir sus compromisos. Finalmente, insiste para que se vele por que los debates del Comité especial se limiten a las cuestiones del racismo o a los objetivos de la Declaración y el Plan de Acción de Durban y del Documento final de la Conferencia de Examen. A este respecto, pregunta al Relator Especial cuáles son las medidas que tiene previsto adoptar si las cuestiones abordadas van más allá del marco del mandato del Comité especial.

20. **El Sr. Muguri-Muita** (Kenya) considera que la libertad de expresión puede constituir un obstáculo para la represión de partidos políticos, movimientos y grupos extremistas y deplora la falta de acción de determinados Estados con respecto a este problema. Pregunta al Relator Especial cómo se puede luchar contra estos grupos respetando al mismo tiempo su libertad de expresión y cómo la comunidad internacional, que hace frente al agravamiento del fenómeno, podría obligar a los responsables a que rindan cuentas.

21. **La Sra. Mårtensson** (Suecia), que hace uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, dice que su delegación celebra la intención del Relator Especial de hacer un mayor hincapié en la necesidad de determinar las señales que anuncian la violencia.

22. Debido a que el Relator Especial ha indicado que, según su opinión, el respeto a las normas relativas a los derechos humanos constituyen la mejor defensa contra las manifestaciones de racismo y que los Estados deberían no solamente adoptar las medidas legislativas apropiadas, sino cooperar igualmente con la sociedad civil, la oradora desearía conocer las mejores prácticas sobre el terreno. Por otra parte, ya que el Relator Especial ha destacado la interdependencia entre los diferentes aspectos de los derechos humanos, quisiera saber si tiene la intención de participar en otras reuniones conjuntas como la que ha participado al margen de la Conferencia de Examen de Durban con la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

23. **El Sr. Attiya** (Egipto) precisa que la tendencia de un determinado número de políticos o de medios de comunicación a ridiculizar determinadas creencias religiosas, amparándose en el derecho a la libertad de expresión, contribuye a intensificar los prejuicios con respecto a determinadas comunidades religiosas. Recuerda que el Grupo de Países No Alineados pidió al Relator Especial durante su encuentro del 30 de septiembre que mencionara en sus siguientes informes el conjunto de la jurisprudencia que reprime las manifestaciones de discriminación racial o las amenazas contra los lugares de culto. El orador desearía saber si es posible ser víctima de una doble discriminación, es decir, de una discriminación basada en la raza y la religión o en otro elemento, y si la incitación al odio se transforma forzosamente en actos inmediatos de violencia o si tiene efectos a largo plazo.

24. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) considera preocupantes los actos de xenofobia que sufren los inmigrantes en los países desarrollados. Indica que refuerzan la discriminación racial en esos países y favorecen la demonización del islam, especialmente por parte de los medios de comunicación. A este respecto, la oradora menciona las leyes adoptadas por determinados países del Norte contra el terrorismo y la inmigración. Lamenta que un número de países haya decidido aislarse de la Conferencia de Examen de Durban y pregunta cuáles son los obstáculos para la lucha contra el odio racial dirigido hacia los inmigrantes y para la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de Durban.

25. **El Sr. Bené** (Santa Sede) dice que la discriminación racial es en realidad una falta de respeto por la persona humana y acoge con satisfacción el hincapié que ha hecho el Relator Especial en los derechos de la persona. Destaca que, por medio de la educación y la concienciación, es preciso mantener los esfuerzos encaminados a cambiar las mentalidades y lograr, por medio del respeto de la persona, el respeto de las creencias y las religiones.

26. **El Sr. Vimal** (India) recuerda que la noción de “ascendencia” no incluye la de “casta” y que su Gobierno sigue rechazando la Recomendación General número 29 relativa a la discriminación basada en la ascendencia, porque carece de rigor intelectual y va en contra de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Añade que su delegación encuentra esta referencia profundamente ofensiva, teniendo en cuenta la historia de la India, especialmente la lucha de Gandhi contra la discriminación racial en Sudáfrica.

27. **El Sr. Tarar** (Pakistán) quisiera saber de qué manera la islamofobia y la difamación de las religiones, fenómenos cada vez más generalizados, figuran entre los signos precursores de violencia mencionados por el Relator Especial, si tienen un carácter social o son solamente una manifestación de la libertad de expresión. Desearía por otra parte saber de qué manera las recomendaciones de la Conferencia de Examen de Durban podrían aplicarse a las nuevas formas de intolerancia.

28. **El Sr. Muigai** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) señala, en respuesta a la pregunta sobre la elaboración de normas complementarias, que no compete a su mandato, pero que su deseo es observar una evolución progresiva del derecho sobre la base de principios jurídicos reconocidos internacionalmente.

29. Con respecto a la difamación de las religiones, el orador está convencido de que la difusión de ideas que tienen como blanco determinadas religiones es una forma de intolerancia y, a este respecto, la comunidad internacional, en calidad de comunidad de los derechos humanos, debe intervenir. No obstante, precisa que este problema se debe considerar teniendo en cuenta las normas internacionales existentes. Si hace falta concebir normas complementarias, convendrá sin embargo respetar las reglas en vigor.

30. Por lo que se refiere a las modalidades de aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de Examen de Durban, los propios documentos son muy claros. El Relator Especial precisa no obstante que ha constatado que, en la mayor parte de los países que ha visitado, existe un desconocimiento de la existencia de prácticas discriminatorias, e incluso una denegación de las mismas. Para luchar eficazmente contra el racismo y la xenofobia, los países deberían tener una idea realista de su situación y llevar a cabo una acción dirigida desde arriba, por medio de la educación, de la comunicación y del diálogo.

31. Por lo que atañe a los partidos políticos extremistas, es preciso constatar que su presencia está cada vez más generalizada, especialmente en Europa, donde se les tolera bajo el pretexto de la libertad de expresión. Constituyen una grave amenaza para la democracia y la paz y corren el riesgo de perdurar, debido a que están compuestos esencialmente por jóvenes.

32. En relación a la libertad de expresión y de religión, el Relator Especial no considera que haya ninguna oposición entre las dos. Se trata de derechos fundamentales, indispensables para el ejercicio pleno de la democracia en las sociedades libres. Sería conveniente poner en vigor un marco en el que la libertad de expresión se ejerza teniendo en cuenta la libertad de religión y el derecho de las personas de disfrutar de esta libertad siempre que no vaya en contra de nadie. A este respecto, el Relator Especial recomienda consultar el Documento final de la Conferencia celebrada en 2008 en Ginebra bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

33. Por otra parte, el Relator Especial estima que es posible ejercer la discriminación de varias maneras y que los diferentes tipos de discriminación se pueden reforzar mutuamente.

34. En lo que atañe a la cuestión de las castas, precisa que para que los derechos humanos no sean papel mojado, es preciso que todos los seres humanos sean iguales.

35. Por último, el Relator Especial celebra su visita a los Emiratos Árabes Unidos y la colaboración que ha recibido, e invita a otros Estados Miembros a que tomen ejemplo de este país.

36. **La Sra. Shameem** (Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación), que presenta el cuarto informe del Grupo, explica que el Consejo de Derechos Humanos pidió al Grupo de Trabajo que llevara a cabo amplias consultas a fin de elaborar un proyecto de convención relativo a las empresas militares y de seguridad privadas. El Grupo de Trabajo se basó en los principios básicos que había establecido, así como en tratados recientes relativos a los derechos humanos, y distribuyó una primera versión del proyecto a unos 250 expertos, universitarios y organizaciones no gubernamentales de todo el mundo, solicitándoles sus comentarios. Tiene previsto comunicar a los Estados Miembros el proyecto revisado en 2010.

37. En este proyecto de convención, el Grupo de Trabajo ofrece una definición de las funciones fundamentales del Estado que no se pueden traspasar externamente e invitará a los Estados a establecer un sistema de homologación, de emisión de licencias y de normalización de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas y de su personal, y a que obliguen a estos últimos a responder por sus actos. El proyecto prevé por tanto mecanismos que faciliten garantizar a nivel nacional e internacional el seguimiento y control de las actividades de estas sociedades y de tramitar las investigaciones sobre las denuncias de abuso y de violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional. Debido a que estas empresas se concentran en un número muy reducido de países, sería prudente que estos países participen en la elaboración del proyecto de convención. Países tales como los Estados Unidos y el Reino Unido han adoptado ya medidas sobre el tema.

38. Durante su visita a los Estados Unidos en julio de 2009, el Grupo de Trabajo constató el Gobierno de ese país había adoptado medidas para que la tragedia de Bagdad ocurrida en 2007 no se repita, y acoge con satisfacción la reciente aprobación de disposiciones legislativas y reglamentarias destinadas a reforzar el control y la responsabilidad de las empresas militares y de seguridad privadas. En esa visita presentó a las autoridades una lista de recomendaciones preliminares e hizo hincapié en la necesidad de no permitir que las violaciones de los derechos humanos cometidas por estas empresas o su personal queden impunes.

39. Después de su visita al Afganistán en abril de 2009, el Grupo de Trabajo felicitó al Gobierno de ese país por haber establecido normas para las empresas de seguridad privadas nacionales e internacionales que operan en el país. Ahora es preciso que vele por la aplicación plena de estas normas. En el Afganistán, el Grupo de Trabajo se entrevistó con los representantes de varias organizaciones no gubernamentales locales e internacionales que le informaron de que la proliferación de guardias armados privados no crea un sentimiento de seguridad entre la población afgana sino que engendra al contrario un clima de temor e inseguridad.

40. El Reino Unido ha iniciado una consulta a escala del país sobre una proposición del Gobierno destinada a la aprobación de una serie de medidas destinadas a mejorar las normas de conducta de las empresas militares y de seguridad privadas establecidas en su territorio y que se basan a la vez en la autoreglamentación y en la promoción de las normas internacionales. El Gobierno ofrecerá además su cooperación haciendo uso del Documento de Montreux y fijando normas internacionalmente aceptadas para las empresas mencionadas. Igualmente, aportará su apoyo a la puesta en vigor de un mecanismo de presentación de denuncias imparcial y transparente.

41. El Grupo de trabajo considera que esta reciente consulta constituye una medida en la dirección adecuada, pero que la autorregulación no es suficiente y que será preciso completarla mediante la aplicación de un marco jurídico internacional y de medidas legislativas nacionales.

42. Con respecto a la cuestión de los mercenarios, el Grupo de Trabajo verifica las informaciones que recibe sobre los mercenarios que operan a título individual. Aunque este fenómeno es menos frecuente que en los años 1980 y 1990, existe todavía y es preciso tenerlo en cuenta. Recomienda vivamente a los Estados que no lo hayan hecho a que ratifiquen lo antes posible la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

43. El Grupo de Trabajo ha celebrado recientemente en Bangkok su tercera consulta regional sobre las formas tradicionales y las nuevas actividades mercenarias y sobre las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas y sus efectos sobre el ejercicio de los derechos humanos. Participaron 15

países de la región. El objetivo era sobre todo hacerse una idea sobre la situación en el plano local y examinar la cuestión fundamental de la función que debe desempeñar el Estado como titular legítimo y único del derecho a recurrir a la fuerza. Las dos últimas consultas regionales deberán tener lugar en 2010.

44. El Grupo de Trabajo piensa que los Estados Miembros deberán llevar a cabo esfuerzos paralelos a los suyos a fin de poner en marcha normas más rigurosas y de establecer mecanismos de protección de los derechos humanos y les invita a respetar sus obligaciones en materia de derecho internacional relativo a los derechos humanos.

45. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) acoge con satisfacción que el Grupo de Trabajo haya mantenido las actividades llevadas a cabo por el relator anterior y reafirma la importancia de reforzar el marco jurídico relativo a los mercenarios. Todos los Estados deben adoptar las medidas necesarias para establecer una legislación en esta esfera. Cuba condena a los países que han concluido acuerdos que confieren una inmunidad judicial a las empresas militares y de seguridad privadas y está de acuerdo en que determinadas funciones incumben exclusivamente al Estado y no se deben transferir a entidades externas, especialmente la participación directa en las hostilidades o el tratamiento de los prisioneros de guerra o de los terroristas. Para Cuba existe un vínculo estrecho entre el terrorismo y la actividad mercenaria y sería bueno que los Estados Miembros prevean mecanismos judiciales transparentes, incluida la extradición de los culpables. A este respecto, la delegación de Cuba quisiera saber si el Grupo de Trabajo dispone de informaciones relativas al terrorista cubano que vive en libertad en los Estados Unidos y cuyas actividades, especialmente la destrucción en pleno vuelo de un avión cubano, tienen relación con las actividades mercenarias.

46. **El Sr. Vigny** (Suiza) recomienda igualmente a las empresas militares y de seguridad privadas que elaboren un código de conducta que se aplique al sector de su actividad. Agradece a la Sra. Shameem su activa participación en la Conferencia organizada en Nyon (Suiza) y le alienta a que mantenga la cooperación con su país. Le pregunta qué medios tiene previsto utilizar el Grupo de Trabajo para promover la aceptación más amplia posible del proyecto de convención internacional relativa a las empresas militares y de seguridad privadas y qué función pueden

desempeñar estas entidades en las actividades destinadas a evitar la transferencia de las funciones que corresponden a los Estados.

47. **La Sra. Shameem** (Presidenta Relatora del Grupo de Trabajo) sobre la utilización de mercenarios como medio para violar los derechos humanos y de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a su autodeterminación) indica a la representante de Cuba que ha realizado recientemente una visita oficial a los Estados Unidos y espera una respuesta del Gobierno de ese país con respecto al seguimiento de la cuestión de Posada Carriles. Por otra parte, destaca que la elaboración del proyecto de convención sigue el proceso previsto por la resolución pertinente del Consejo de Derechos Humanos y que posteriormente se distribuirá entre los Estados Miembros, que podrán realizar observaciones para aportar modificaciones y decidir el seguimiento que se le debe dar. Espera que el proyecto esté concluido en 2010. Añade que las consultas organizadas con las empresas militares y de seguridad privada en los Estados Unidos y en el Reino Unido han sido muy constructivas y señala que será conveniente definir, en el proyecto de convención, cuáles son las funciones fundamentales del Estado que se podrán transferir a estas sociedades sin violar el derecho internacional. Se trata en efecto de saber quién debe asumir la responsabilidad de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las entidades privadas que intervienen en zonas de conflicto en nombre del Estado, en qué medida los Estados pueden controlar las actividades que transfieren a entidades externas y qué peligros puede presentar una privatización total de la guerra si los Estados no ejercen un control suficiente sobre las actividades que confían a estas entidades.

48. **El Sr. Ahmed** (Sudán), que hace uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que su Grupo reafirma que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración y el Programa de Acción de Durban constituyen el marco jurídico fundamental para la eliminación eficaz del racismo, de la discriminación por motivos raciales, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia. Recuerda que la esclavitud y la trata de esclavos, especialmente la trata transatlántica, el apartheid, el colonialismo y el genocidio, nunca se deben olvidar y, a este respecto, acoge con satisfacción las medidas adoptadas para conmemorar el recuerdo de las víctimas.

49. El Grupo encomia los progresos realizados a nivel nacional, regional e internacional, de conformidad con las obligaciones derivadas de los documentos de Durban, y el orador menciona a este respecto la resolución 63/242 de la Asamblea General. Sin embargo, declara su preocupación por el retroceso de las libertades desde la tragedia del 11 de septiembre de 2001, especialmente el aumento de la intolerancia religiosa, destacando a la vez las medidas adoptadas por los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y el conjunto de la comunidad internacional para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y religiosa.

50. El Grupo acoge con satisfacción la aprobación por consenso del Documento final de la Conferencia de Examen de Durban, que ha permitido a la comunidad internacional reafirmar su voluntad de luchar contra el racismo y ha imprimido un nuevo impulso a la realización de los objetivos enunciados en la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Insiste sobre el hecho de que incumbe a cada uno de los Estados cumplir con los compromisos que figuran en el Documento final y deplora que algunos Estados hayan decidido no participar en la Conferencia.

51. El Grupo reconoce que es preciso reforzar la eficacia de los mecanismos regionales e internacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de mejorar la sinergia, la coordinación, la coherencia y la complementariedad de las iniciativas adoptadas, e invita al sistema de las Naciones Unidas, y especialmente al Departamento de Información, a dar a conocer mejor la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como sus mecanismos de seguimiento.

52. **El Sr. Bart** (Saint Kitts y Nevis), que hace uso de la palabra a nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), recuerda que la cuestión del racismo y la discriminación racial afecta especialmente a los pueblos del Caribe, que son descendientes de esclavos. Acoge con satisfacción la celebración anual del Día Internacional de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos el 25 de marzo, que ofrece la oportunidad de reflexionar ampliamente sobre este fenómeno en la historia y de destacar la necesidad de llevar a cabo medidas concertadas a escala mundial a fin de eliminar este flagelo. Acoge con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de la resolución para erigir un memorial permanente para garantizar

que este crimen contra la humanidad no se olvide ni se repita nunca.

53. La CARICOM expresa su reconocimiento a la UNESCO por la celebración del Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición y su proyecto titulado la Ruta de la Esclavitud, así como por su iniciativa destinada a restituir los bienes culturales a sus países de origen, y destaca que las actividades que ha llevado a cabo la organización ofrecen el ejemplo de un enfoque que tiende a colmar las lagunas en el conocimiento de estas cuestiones, tal como lo ha declarado el Secretario General. Toma nota de las labores que lleva a cabo el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que ha aprobado las recomendaciones relativas a nueve informes periódicos de los Estados partes de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y de sus actividades de conformidad con el procedimiento de alerta rápida y la intervención de urgencia. Agradece a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por haber coordinado la celebración anual del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial del 21 de marzo, y haber organizado un debate de alto nivel sobre el tema “Unidos contra el racismo: Dignidad y justicia para todos”, el 19 de marzo, así como por los esfuerzos realizados para preparar la Conferencia de Examen de Durban mediante la organización de numerosas actividades que han facilitado que las ONG y los gobiernos examinen una amplia gama de cuestiones.

54. La CARICOM acoge con satisfacción las importantes labores llevadas a cabo por el Consejo de Derechos Humanos en esta esfera y toma nota de las diversas resoluciones que ha adoptado sobre la cuestión en su 10º período de sesiones. También acoge con beneplácito el plan de acción adoptado por el Comité especial del Consejo de Derechos Humanos con el fin de elaborar normas complementarias a la Convención. Por otra parte, destaca la importancia del mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y le agradece los esfuerzos que ha realizado en toda una serie de esferas, destacando que ha participado en una conferencia organizada por el Consejo de Europa sobre el tema “Los derechos humanos en las sociedades culturalmente diversas: desafíos y perspectivas”. Está

de acuerdo con el Relator Especial en que existen vínculos entre la pobreza y la raza o el origen étnico, que la vulnerabilidad de las minorías raciales o étnicas tiene por lo general causas históricas y que los sistemas basados en la esclavitud, la segregación o el apartheid han creado desequilibrios estructurales que aún duran hasta nuestros días. Menciona también que el Relator Especial ha llamado la atención sobre el hecho de que la crisis económica actual ha intensificado las tensiones étnicas o raciales de las cuales los migrantes son las principales víctimas.

55. La CARICOM comparte la opinión expresada por el Secretario General de las Naciones Unidas según la cual el Documento final de la Conferencia de Examen de Durban representa un nuevo impulso para la puesta en práctica de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, marca un punto de partida en la forma en que las organizaciones encargadas de la defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas abordarán estas cuestiones y sirve de modelo para analizar los temas relativos al mandato del Relator Especial. Reafirma su apoyo a las labores del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana y felicita especialmente a este último por su contribución en la situación de los niños de ascendencia africana. A escala regional, la CARICOM toma nota de las negociaciones en curso, en el marco de la Organización de los Estados Americanos, en torno a un proyecto de convención interamericana contra el racismo y todas las formas de discriminación, y hace hincapié en la protección de los derechos individuales, los deberes de los Estados y la puesta en vigor de mecanismos de protección.

56. Finalmente, la CARICOM observa que la eliminación del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia reviste una importancia fundamental en una sociedad mundial civilizada, teniendo en cuenta sobre todo los múltiples desafíos que es preciso abordar.

57. **El Sr. Mahiga** (República Unida de Tanzania), que habla en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), dice que los Estados miembros de la SADC, que han sido víctimas de la esclavitud, de la trata de esclavos y del colonialismo, han comprendido que deben unir sus fuerzas para poner fin al racismo y la discriminación racial. La idea de que la Declaración y el Programa de Acción de Durban se hayan aprobado en el Estado

miembro de la SADC que ha sufrido el régimen del apartheid es una fuente de orgullo.

58. La SADC considera que el racismo y la discriminación racial son contrarios a los fines en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos y suscribe la declaración pronunciada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en ocasión del Día internacional para la eliminación de la discriminación racial. Todos los Estados miembros de la SADC han prohibido el racismo en su Constitución y han adoptado diversos instrumentos internacionales de lucha contra la discriminación en sus diversas formas, así como la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos. La SADC está de acuerdo con el Relator Especial en que las medidas legislativas desempeñan sin duda una función importante, pero que deben ir acompañadas por actividades de educación, diálogo intercultural y activismo social, a fin de establecer una sociedad basada en el pluralismo, la tolerancia y el respeto por los demás. Toma nota de las iniciativas adoptadas por las Naciones Unidas a este respecto, especialmente la Alianza de Civilizaciones y el Foro Tripartito Interconfesional.

59. Sabiendo que la pobreza, la marginación política, la exclusión y las violaciones de los derechos humanos agravan el racismo y la intolerancia, la SADC destaca que las actividades que se llevan a cabo para luchar contra estos flagelos deben conducir a una distribución más equitativa de los recursos a fin de garantizar la justicia social y la igualdad de oportunidades, especialmente en el contexto de las distintas crisis actuales. Comparte la opinión del Relator Especial según la cual estas actividades deben estar orientadas hacia los vínculos entre la clase social y la raza o el origen étnico y alienta a todos los gobiernos a adoptar las medidas necesarias para solucionar los desequilibrios estructurales derivados de la esclavitud, de la segregación y del colonialismo.

60. La SADC encomia la celebración de la Conferencia de Examen de Durban, que ha permitido reafirmar la importancia fundamental de la Declaración y del Programa de Acción de Durban y de reforzar la determinación de los Estados para aplicar estos instrumentos, así como llamar la atención sobre determinados problemas actuales como la incitación al odio religioso, la necesidad de proteger los derechos humanos en el marco de la lucha antiterrorista y los posibles límites al derecho a la libertad de expresión y

de recomendar al mecanismo intergubernamental que entró en vigor en el marco del Consejo de Derechos Humanos que refuerce los medios para luchar contra el racismo. Igualmente, acoge con satisfacción la aprobación por consenso del Documento final de la Conferencia de Examen de Durban e invita a los Estados que no han participado en la Conferencia a que expresen su apoyo a este documento.

61. La SADC rinde homenaje a la función desempeñada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en este proceso y acoge con satisfacción su proposición de pedir al conjunto de las entidades que forman el sistema de las Naciones Unidas que tengan en cuenta los documentos de Durban, destacando que se necesitan recursos para este fin. Por tanto, insta a los Estados Miembros a que presten su apoyo para concluir las actividades que realizan en esta esfera. Hace un llamamiento a todas las partes a que renueven sus compromisos en favor del multilateralismo y reafirmen el papel central que desempeñan las Naciones Unidas en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Finalmente, reitera su compromiso a este respecto y se declara dispuesta a colaborar con la comunidad internacional en la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción de Durban, así como del Documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

62. **La Sra. Mårtensson** (Suecia), que hace uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, de Turquía, de Croacia y de la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos, de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del proceso de estabilización y de asociación y candidatos eventuales, de Liechtenstein, así como de la República de Moldova, de Armenia, de Azerbaiyán y de Georgia, dice que, a pesar de la intensificación de la discriminación bajo todas sus formas, es posible combatirla sin poner en peligro las libertades fundamentales, como la libertad de expresión, favoreciendo el diálogo y el libre intercambio de ideas, concienciando a la opinión pública sobre las violaciones de los derechos humanos y promoviendo la independencia de los medios de comunicación. Si bien la incitación a la violencia y al odio contra personas o grupos de personas es condenable, la libertad de expresión, uno de los elementos fundamentales de una sociedad tolerante y democrática, no se debe suprimir nunca.

63. La Unión Europea ha adoptado numerosas medidas legislativas y políticas contra el racismo, exigiendo a los países miembros que promulguen leyes que prohíban la discriminación racial cotidiana, especialmente en el empleo, la educación, la atención de la salud y la vivienda. El Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación Europeas (OSCE) y numerosas organizaciones no gubernamentales europeas llevan a cabo actividades de seguimiento y de información, de concienciación, de investigación y de apoyo a la reforma jurídica, al mismo tiempo que la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea presta asistencia a los países, mediante labores de recopilación y análisis de datos, para que apliquen la legislación europea contra el racismo y la discriminación. La Unión Europea no se permite ningún titubeo en esta cuestión y tiene la intención de mantener una línea de acción firme.

64. La Unión Europea deplora que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que entró en vigor hace 40 años, no siempre se aplique integralmente en la práctica, que algunos países se nieguen todavía a ratificarla emitiendo reservas contrarias a sus objetivos, y que otros no cumplan con sus obligaciones de presentar informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y de aplicar el procedimiento de seguimiento, de alerta rápida y de adopción de medidas urgentes instituido por el Comité. La Unión Europea insta a la ratificación universal de la Convención y pide a todos los Estados que refuercen su cooperación con el Comité.

65. La Unión Europea acoge con satisfacción que el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia haya colaborado con la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, a fin de incorporar sus labores en el marco jurídico internacional pertinente.

66. La oradora recuerda que la Unión Europea ha participado activamente en los preparativos de la Conferencia de Examen de Durban, cuyos resultados deben servir de base a la lucha contra la discriminación racial, y tiene la intención de seguir contribuyendo en las labores del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el

Programa de Acción de Durban a fin de que se logren resultados concretos sobre el terreno.

67. La Unión Europea no está todavía convencida de la necesidad de adoptar normas legislativas complementarias. Sin embargo, si estas normas se revelaran necesarias, deben estar basadas en elementos concretos y guardar relación con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. La Unión Europea recuerda que las tareas del Comité especial sobre la elaboración de normas complementarias deben estar regidas por un espíritu de consenso y no ir en contra de las normas internacionales existentes. Según la Unión Europea, la comunidad internacional debe preocuparse antes que nada por la falta de aplicación actual de las normas que figuran en la Convención y en otros instrumentos internacionales pertinentes, lo que explica por qué siguen produciéndose actos de racismo, de discriminación racial y de xenofobia, que no son objeto de ninguna investigación y se realizan con impunidad.

68. **La Sra. Viktorova** (Federación de Rusia) lamenta que seis meses después de la aprobación del Documento final de la Conferencia de Examen de Durban, que expresa la voluntad de la comunidad internacional de actuar a todos los niveles para luchar contra el racismo, no se haya registrado ningún resultado tangible.

69. La oradora destaca que, debido a que existe el deber de recordar a las decenas de millones de víctimas de ideologías racistas durante la Segunda Guerra Mundial, el mundo no puede aceptar que se eliminen o se reescriban páginas enteras de su historia, que las ideologías racistas condenadas por el derecho internacional sean rehabilitadas y que se reinterpreten los acontecimientos del pasado para servir a intereses políticos a corto plazo y alentar el odio y la discriminación racial y religiosa.

70. La oradora llama la atención sobre los grupúsculos neonazis que se multiplican en Europa, que reclutan a jóvenes y cometen crímenes racistas en nombre del orden público o la libertad de expresión. Frente a estas formas modernas de racismo, la oradora indica que no es suficiente legislar sino que también es preciso educar y formar a los niños y a los jóvenes y especialmente en el aprendizaje de la historia. Pide a los Estados que evalúen objetivamente su situación en el plano de la lucha contra la discriminación racial, sin ceder al fenómeno de aplicar un doble rasero.

71. **El Sr. Tarar** (Pakistán) dice que su país, fiel a su compromiso contra el racismo, ha participado activamente en la preparación del Documento final de la Conferencia de Examen de Durban, que expresa la voluntad colectiva de los países de luchar contra el racismo y denunciar las nuevas formas de discriminación y de intolerancia, especialmente la elaboración de perfiles y de representaciones estereotipadas negativas de las religiones.

72. El Pakistán constata con preocupación que los comportamientos racistas y xenófobos, debidos a un rechazo de la diversidad, han aumentado y han obtenido una nueva legitimidad, y que en nombre de la identidad y de la preferencia nacionales, se deniegan los derechos más fundamentales a los inmigrantes, los extranjeros y las minorías.

73. El Pakistán acoge con satisfacción los esfuerzos realizados para modificar las normas y los instrumentos legislativos en vigor a fin de reforzar la protección contra el racismo, pero lamenta que no se conviertan en medidas concretas. Considera que la elaboración de un régimen jurídico internacional más estricto es necesaria y que las tareas del Comité especial sobre la elaboración de normas complementarias serán especialmente útiles a este respecto.

74. El Pakistán deplora que aquellos que practican una de las peores formas de racismo, es decir, la instigación al odio racial y religioso mediante la difamación de las religiones y las representaciones estereotipadas negativas de las religiones o de las razas, puedan refugiarse impunemente en la libertad de expresión y de opinión para atentar contra los derechos de personas que profesan una religión diferente, en violación de las normas adoptadas en el plano internacional.

75. **La Sra. Shanidze** (Georgia) dice que las disposiciones del derecho internacional deben aplicarse y ser respetadas por todos los países, sin importar su tamaño, y que están para proteger los intereses legítimos de personas a quienes vecinos poderosos expulsan de sus ciudades y sus hogares en tiempos de conflicto.

76. La oradora recuerda que en respuesta a la petición presentada por Georgia a fin de proteger a sus ciudadanos contra los actos discriminatorios de violencia cometidos por las fuerzas armadas rusas que operan en concertación con las milicias separatistas y

los mercenarios extranjeros, la Corte Internacional de Justicia indicó que las medidas provisionales tenían carácter obligatorio.

77. Reconociendo que corresponde exclusivamente a la Corte Internacional de Justicia juzgar si las mencionadas medidas provisionales se aplican o no, la oradora recuerda que su país ha presentado pruebas fidedignas de que ninguna de las medidas provisionales se han cumplido, que en el informe del Secretario General (A/63/950) se confirman los desplazamientos forzados de personas de origen étnico georgiano que viven en Abjasia y que el informe de la Unión Europea describe la depuración étnica que tuvo lugar en Ossetia meridional durante el conflicto de 2008 y posteriormente. Pide que se refuerce el orden jurídico internacional por medio de la Corte Internacional de Justicia y de la Tercera Comisión.

78. **La Sra. Liu Guiming** (China) indica que, a la vista de las orientaciones que se ofrecen y las lagunas que se indican en el Documento final de la Conferencia de Examen de Durban, para aplicar con eficacia la Declaración y el Programa de Acción de Durban es necesario establecer una política de tolerancia cero de todas las formas de discriminación racial en los planos nacional e internacional, reforzar la cooperación internacional, impedir que la libertad de expresión se utilice como pretexto de la discriminación, y mejorar la coordinación y la comunicación entre los diversos mecanismos de seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

79. Decididamente comprometida en el combate contra el racismo, China tiene la intención de aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban y de participar activamente en la preparación del Documento final de la Conferencia de Examen de Durban. El Gobierno de China ha difundido ampliamente la Declaración de Durban en el territorio nacional y se ha dedicado a concienciar a la población sobre la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia. China ha tenido en cuenta las disposiciones de la Declaración de Durban en sus planes nacionales de desarrollo y ha presentado debidamente al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial un informe exponiendo las políticas y medidas adoptadas para luchar contra el racismo.

80. China afirma que el derecho a la autodeterminación es un derecho importante e inalienable y que todo pueblo que viva bajo una ocupación extranjera tiene derecho a luchar por su soberanía, su independencia y su dignidad. Por ello, apoya al pueblo palestino en la lucha incansable que lleva a cabo para lograr su autodeterminación y exhorta a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos para encontrar un arreglo global y justo para la cuestión de Palestina y establecer una paz y una estabilidad duraderas en el Oriente Medio.

81. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) dice que el mundo tiene una gran deuda contraída con los millones de víctimas del racismo y lamenta que determinados países hayan decidido aislarse de la acción colectiva durante la Conferencia de Examen de Durban, socavando los esfuerzos para luchar contra la intolerancia y el racismo en correspondencia con el mensaje de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La oradora espera sin embargo que se sumen a la aplicación de los objetivos trazados en los documentos de referencia.

82. La oradora precisa que en su país todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos y que este tema continúa entre las prioridades del Gobierno del país. Anuncia que Cuba entregará informe compilado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en correspondencia con las obligaciones en esta materia.

83. La oradora expresa su preocupación ante el endurecimiento de las medidas discriminatorias y las políticas restrictivas, que se ha reflejado por ejemplo en la promulgación de legislaciones y reglamentos migratorios que potencian el racismo, la discriminación y la xenofobia

84. También lamenta que Internet y las nuevas tecnologías de la información, que ofrecen una oportunidad para luchar contra el racismo, estén siendo utilizadas para la difusión de ideas basadas en la superioridad y el odio racial y religioso.

85. La oradora llama especialmente la atención sobre la situación en Guantánamo, donde hay personas detenidas arbitrariamente como en un campo de concentración.

86. Cuba exige la inmediata retirada de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados, incluida Palestina y el Golán sirio, y respalda el

derecho del pueblo de Puerto Rico a su libre determinación.

87. Cuba reclama igualmente que terroristas como el Sr. Posada Carriles sean juzgados por los actos cometidos, a la par que reclama la total liberación de los cinco héroes luchadores antiterroristas presos en cárceles de los Estados Unidos.

88. **El Sr. Sammis** (Estados Unidos) dice que su país, que ha luchado en favor de la diversidad y ha conocido el sabor amargo de la esclavitud, es consciente de los perjuicios de la intolerancia y está firmemente comprometido en la lucha contra el racismo. Sabiendo que estamos aún lejos de ganar la batalla, el Gobierno de los Estados Unidos ha seguido observando muy de cerca las cuestiones sobre la raza y el origen étnico nacional. El orador precisa que el Presidente Obama acaba de firmar una ley contra los crímenes inspirados por el odio y de reforzar las capacidades del Ministerio de Justicia y de Administraciones Locales para evitar actos de violencia dirigidos contra una raza, un grupo étnico, las mujeres o los seguidores de una religión, y enjuiciar a sus autores.

89. El orador afirma la voluntad de su país de participar en la construcción de un mundo más pacífico y próspero y de cooperar con otros países y con las Naciones Unidas para luchar contra la discriminación racial y las representaciones estereotipadas negativas. Recuerda que los Estados Unidos han organizado, paralelamente al período de sesiones de junio de 2009 del Consejo de Derechos Humanos, una reunión con los representantes de los gobiernos y de la sociedad civil para examinar las lagunas y los progresos constatados en la lucha contra el racismo. Los Estados Unidos han enviado igualmente una delegación a la Conferencia de Examen de Durban para participar en las negociaciones sobre el proyecto de documento final e, incluso aunque hayan decidido no suscribir el Documento final por juzgar que los cambios aportados eran en gran medida insuficientes, su determinación para luchar contra el racismo al lado de otros países sigue siendo inalterable.

90. **El Sr. Attiya** (Egipto) dice que los nuevos movimientos extremistas, racistas y xenófobos se producen a menudo en las democracias establecidas que han hecho del respeto por los derechos humanos una de sus prioridades políticas y sociales y estima que es preciso redoblar los esfuerzos para propagar el espíritu de tolerancia y de coexistencia pacífica y dar a

las comunidades los medios para que se adapten a la diversidad cultural en esta era de la globalización.

91. El orador lamenta que algunos parezcan haber olvidado que la libertad de expresión y de opinión va a la par con el espíritu de diálogo, de tolerancia y de comprensión. Es muy inquietante la amalgama que hacen ciertos países entre la lucha contra el terrorismo y la discriminación contra una raza o una religión, aún a riesgo de comprometer la puesta en práctica de la Estrategia Antiterrorista Mundial de las Naciones Unidas. Los Estados deben actuar concertadamente para compensar la insuficiencia o la ausencia de instrumentos jurídicos que prohíben la incitación al odio y a la discriminación y evitar la impunidad.

92. Egipto otorga a este respecto mucha importancia a las tareas que se llevan a cabo actualmente en el Consejo de Derechos Humanos a fin de establecer normas complementarias, sobre todo porque podrían contribuir a restablecer la confianza entre el Norte y el Sur sobre las cuestiones que afectan a la discriminación. Los Estados deben por su parte cumplir los compromisos que han adoptado en la Declaración y el Programa de Acción de Durban para permitir a todos, sin discriminación, vivir con orgullo de su cultura y de su fe.

93. Los Estados deben estrechar su cooperación a fin de promover mejor el diálogo y la comprensión mutua mediante actividades educativas realizadas en asociación con las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las asociaciones nacionales. Es indispensable defender la libertad de opinión, pero evitando exacerbar los sentimientos de racismo y de odio, y alentar a los medios de comunicación a que conciencien a las poblaciones sobre la intolerancia y los conflictos.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*